RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 458-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 3 de septiembre de 2021

VISTOS:

El **PLAN DE TRABAJO** denominado **"PLAN PARA CONTINUAR CON LAS LABORES DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE UNIDADES DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ÁREAS PÚBLICAS COMO MEDIDA DE CONTROL DE LA COVID-19 EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO"**; Informe Nº 282-2021-SGGRS-GSCA-MDCC; Informe Nº 416-2021-GSCA-MDCC; Informe Nº 390-2021-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, por medio del Decreto Supremo Nº 025-2021-SA se prorroga a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA, Nº 031-2020-SA y Nº 009-2021-SA, por evidenciarse la persistencia del supuesto que ha configurado la emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19;

Que, a través del Decreto Supremo N° 149-2021-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19";

Que, bajo el marco normativo señalado, mediante el Informe Nº 282-2021-SGGRS-GSCA-MDCC del 25 de agosto de 2021, el Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, Prof. Ramiro Pérez Ninasivincha, presenta el plan de trabajo denominado **"PLAN PARA CONTINUAR CON LAS LABORES DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE UNIDADES DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ÁREAS PÚBLICAS COMO MEDIDA DE CONTROL DE LA COVID-19 EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO"** el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL:** Fumigar y desinfectar todos los centros de aglomeración de personas como hospitales, comisarias, mercados, complejos, centros educativos, comedores populares y los ambientes de la Municipalidad, así como la fumigación de las unidades vehiculares de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, a fin de evitar la propagación de la COVID-19 y otros agentes infecciosos que pueden generar problemas de salud a la población del distrito de Cerro Colorado. Por otro lado, el plan de trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 29,490.00 (veintinueve mil cuatrocientos noventa y 00/100 soles)** para la adquisición de equipos de protección personal, insumos de limpieza, combustible, y para la contratación de cinco (5) fumigadores por un **periodo** de cuatro (4) meses; así, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente aprueba el plan de trabajo mencionado a través del Informe Nº 416-2021-GSCA-MDCC y solicita se continúe con el trámite correspondiente;

Que, en atención a ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta, a través del Informe Nº 390-2021-MDCC/GPPR del 1 de septiembre de 2021, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 29,490.00 soles** para atender el plan de trabajo, cuyo gasto será cargado en la actividad "Resolución y transporte de residuos sólidos municipales";

Que, de acuerdo a la **Ley Nº 31298** "*Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada*" se prohíbe a los gobiernos locales, entre otros, contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente o no permanente; sin embargo, de la lectura integral de la norma se advierte que en el numeral 3.2 del artículo 3 se exceptúa de la prohibición cuando los servicios son de carácter urgente y temporal, debidamente acreditados, y por un lapso que no podrá exceder 6 meses calendario. De conformidad con la norma, en el Informe presentado por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente indica que las actividades comprendidas en el plan de trabajo forman parte del servicio esencial que se brinda durante la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogado por el Decreto Supremo Nº 025-2021-SA a partir del 3 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario; Así, teniendo en cuenta el periodo de contratación del personal y lo mencionado por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente el carácter de los servicios que prestarán los locadores son **urgentes**, ya que se trata de actividades orientadas a la prevención y control de la COVID-19;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado **"PLAN PARA CONTINUAR CON LAS LABORES DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE UNIDADES DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ÁREAS PÚBLICAS COMO MEDIDA DE CONTROL DE LA COVID-19 EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO"**, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 29,490.00 (veintinueve mil cuatrocientos noventa y 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Resolución y transporte de residuos sólidos municipales".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente la supervisión y control de la ejecución del plan de trabajo aprobado, debiendo vigilar las acciones de los responsables para su correcta ejecución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes sobre el avance y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - ASESORÍA JURÍDICA - V°B° - AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización - V°B° - AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - GERENCIA ADMINISTRACIÓN - CERRO COLORADO